



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 194 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 24 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 98-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº107-2017-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12 y 17 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación establece que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; y para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 016-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091 y 0106, para el año 2017";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 061-2017-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial Nº 152-2017-MINEDU, se aprueban los padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas para intervenciones pedagógicas, las metas de contratación (PEAS) del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 para las intervenciones y acciones pedagógicas, y se dispone que los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación que se transfieran a favor de los pliegos Gobiernos Regionales en el marco de lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 30518, solo podrán ser usados para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas durante el año 2017, conforme a lo establecido en los padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas y a las metas de contratación (PEAS) aprobadas;

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 037-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica que establece los procedimientos, los criterios y las responsabilidades en el marco de las Transferencias de Recursos Destinados al Financiamiento de Intervenciones y Acciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2017 (en adelante la Norma Técnica), la cual tiene como objetivos: i)

SG - GRJ	
DOC. Nº	2038509
FXP Nº	1207717



Gobierno Regional Junin



Optimizar la gestión presupuestal de los recursos a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; ii) Promover la transferencia oportuna de recursos a favor de los Gobiernos Regionales; iii) Minimizar los montos de los saldos presupuestales que se generen al finalizar el año fiscal 2017; iv) Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones y acciones pedagógicas impulsadas por el Ministerio de Educación; y, v) Regular la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas a las que se hace referencia en el numeral 3 de la Norma Técnica;

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica, establece que para calcular el monto de la primera transferencia, los órganos de línea del Ministerio de Educación que resulten competentes según la intervención pedagógica, elaboran un informe considerando los gastos estimados para atender el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y para la contratación de bienes y servicios, por parte de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los Gobiernos Regionales, conforme a la programación para los cinco primeros meses del año; tomándose en cuenta para ello, los Criterios de programación de las intervenciones pedagógicas, la Metodología de cálculo de las transferencias y Criterios de evaluación por tipo de componente; así como la Mensualización de actividades por intervención pedagógica de la Norma Técnica, y la disponibilidad presupuestal existente;

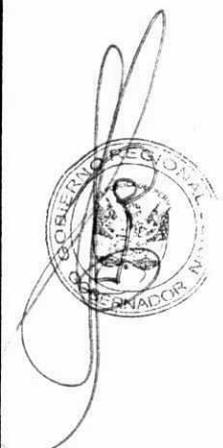
Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°107-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2, 723,229.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial de la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la adquisición de bienes y servicios, para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas señaladas en los considerandos precedentes;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 107-2017-EF**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2, 723,229.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial de la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la adquisición de bienes y servicios, para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas señaladas en los considerandos precedentes.





Gobierno Regional Junin



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Large handwritten signature]
Mg. Angel B. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAYO 2017

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 107-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANGAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN YAULLA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV.JUNIN	TOTAL		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	9 730	73 143	1 594 513	112 634	18 836	4 481	3 682	9 121	4 237	16 639	1 847 016		
		5 GASTOS CORRIENTES	2 114											2 114	
		2.3 Bienes y Servicios	2 114											2 114	
		3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES E		2 114	14 899	29 197	15 037	16 685	4 969	4 969	4 969	4 237	16 639	80 787
			5 GASTOS CORRIENTES		13 780	27 514	15 037	16 685	4 969	4 969	4 969	4 969	4 237	16 639	77 985
			2.3 Bienes y Servicios		13 780	27 514	15 037	16 685	4 969	4 969	4 969	4 969	4 237	16 639	77 985
			5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES E		1 119	1 683	1 683								
		3000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO	5005636 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIEDAD Y MULTIGRADO DE EDUC		7 616	58 244	1 565 316	97 597	2 151	4 481	3 682	4 152	4 237	16 639	1 764 115
			5 GASTOS CORRIENTES		58 244	58 244	127 928	67 438	2 151	4 481	3 682	4 152	4 237	16 639	288 952
		5005637 COMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA	5 GASTOS CORRIENTES		7 616	58 244	127 928	67 438	2 151	4 481	3 682	4 152	4 237	16 639	288 952
2.3 Bienes y Servicios			7 616	58 244	127 928	67 438	2 151	4 481	3 682	4 152	4 237	16 639	288 952		
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO		7 616		1 437 388	30 159							1 467 547		
	5 GASTOS CORRIENTES				1 437 388	30 159							1 467 547		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		21 454	21 454	70 929	34 326	31 164	25 969	31 164	31 174	31 164	25 969	303 313		
	5 GASTOS CORRIENTES		21 454	21 454	70 929	34 326	31 164	25 969	31 164	31 174	31 164	25 969	303 313		
3999999 SIN PRODUCTO	5001933 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		501 400	24 000	30 500	17 000							572 900		
	5 GASTOS CORRIENTES		501 400	24 000	30 500	17 000							572 900		
3999999 SIN PRODUCTO	5001933 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		501 400	24 000	30 500	17 000							572 900		
	5 GASTOS CORRIENTES		501 400	24 000	30 500	17 000							572 900		
TOTAL			511 130	118 597	1 695 942	163 960	50 000	30 450	34 846	40 295	35 401	42 608	2 723 229		
RESUMEN			511 130	118 597	1 695 942	163 960	50 000	30 450	34 846	40 295	35 401	42 608	2 723 229		
5 GASTOS CORRIENTES			511 130	118 597	1 695 942	163 960	50 000	30 450	34 846	40 295	35 401	42 608	2 723 229		
2.3 Bienes y Servicios			511 130	118 597	1 695 942	163 960	50 000	30 450	34 846	40 295	35 401	42 608	2 723 229		

